

Transformación digital y confianza digital

El gobierno peruano ha dictado los Decretos 006-2020 y 007-2020 en el marco de la Política Nacional de Competitividad y Productividad¹ y ante la necesidad de reducir la brecha digital según lo aconsejado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Teniendo en cuenta además, que Perú pretende formar parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que reconoce que las tecnologías digitales podrían contribuir a cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el ejecutivo ha aprobado los siguientes Decretos:

I. sistema Nacional de Transformación Digital. Decreto 006-2020

La norma define “Transformación Digital” como el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas.

Ante este concepto, se establece el Sistema Nacional de Transformación Digital, sistema funcional del Poder Ejecutivo conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y promueve las actividades del sector privado orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital.

Tal y como establece la norma, los cuatro fines perseguidos por este Sistema son:

Fomentar la transformación digital y el uso efectivo de tecnologías digitales.

Impulsar la innovación digital y el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva, esto es, ciudadanía con derechos y deberes digitales.

Promover la economía digital, competitividad, productividad e inclusión financiera.

Fortalecer el acceso e inclusión a las nuevas tecnologías digitales y la confianza digital a través de seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética.

Asimismo se indica que las entidades del sector privado considerarán en sus acciones los objetivos de la Política y Estrategia Nacional de Transformación Digital -pendientes de publicación- y que se encuentran orientadas a fortalecer la confianza digital en el diseño e implementación de servicios digitales.

II. Marco de Confianza Digital y medidas para su fortalecimiento. Decreto 007-2020

Esta norma establece las medidas necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el Perú.

A estos efectos, define la “Confianza Digital” como el estado que emerge resultado de cuán veraces, predecibles, éticas, transparentes, seguras, inclusivas y confiables son las interacciones digitales que se generan entre personas, empresas, entidades públicas o cosas en el entorno digital.

Atendiendo a esta Confianza Digital, se crea el Marco de Confianza Digital compuesto por tres ámbitos: Protección del consumidor, transparencia y Seguridad digital; y que la norma define como el conjunto de principios, políticas, procesos, personas, empresas, entidades públicas, tecnologías y estándares mínimos que permiten asegurar y mantener la confianza en el entorno digital.

La norma reconoce como medidas de fortalecimiento las siguientes:

Creación del Centro Nacional de Seguridad Digital.- Plataforma digital que gestiona, dirige y supervisa la operación y promoción de la Seguridad Digital (SD) y que es el responsable de identificar, detectar, proteger y recuperar información sobre incidentes de SD.

Registro Nacional de Incidentes de SD.- Recibe, consolida y mantiene datos e información sobre los incidentes de SD reportados por los Proveedores de servicios digitales en el que puedan servir de evidencia o insumo para su análisis, investigación y solución.

Definición y delimitación de “Proveedor de Servicios Generales”.- Comprende a cualquier entidad pública u organización del sector privado, independientemente de su localización geográfica, que sea responsable por el diseño, prestación y/o acceso a servicios digitales en Perú. Entre las obligaciones establecidas están las de notificar al CNSD todo incidente de SD; implementar medidas de seguridad (física, legal, técnica) para garantizar la confidencialidad de la información en los servicios brindados; o reportar y colaborar con el Ministerio de Justicia, entre otros.

Creación del Centro Nacional de Datos.- Plataforma digital que gestiona, dirige y supervisa la operación, educación, promoción, colaboración y cooperación de datos a fin de fortalecer la confianza y bienestar de las personas. De hecho, la norma reconoce a los Datos como activos estratégicos, debiendo todas las entidades públicas y privadas administrarlos garantizando que estos sean tratados por durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado.

Estas normas suponen los primeros pasos del Gobierno para impulsar la transformación digital, si bien todavía queda mucho por hacer para determinar el contenido y el alcance de los reglamentos y políticas que se generen a partir de las citadas normas.

1 Fue aprobada en diciembre de 2018 y presenta un conjunto de medidas consensuadas entre el sector público y privado encaminadas a establecer un entorno favorable y competitivo sobre la base de un crecimiento económico sostenible